LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No. 06/2017
ADQUISICIÓN DE TOALLAS INTERHOJAS PARA LAS TERAPIAS, URGENCIAS Y OTROS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL - SEGUNDO LLAMADO
ID 330.243

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a 20 días del mes de Diciembre de 2017, en la oficina de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en la Ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la compañía Itauguá Guazú, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación a los efectos de proceder al estudio final de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la contratación de referencia, llamada por la SUB UOC (S4) del Hospital Nacional.-

2. ANTECEDENTES

a) No. de PAC: 330.243
a) **Disponibilidad Presupuestaria:**El llamado se encuentra imputado en el rubro 350, plurianual. Para el presente año se cuenta con disponibilidad presupuestaria según Certificado No. 3426. Se observa en el expediente del Presupuesto Plurianual 2017-2019 en el rubro 350.
b) **Aprobación del llamado y PBC**: El llamado ha sido aprobado por Resolución DGOC No. 1121 del 9 de Noviembre de 2017.-
c) Publicación del llamado: En el SICP el 23/09/2017.
d) Invitaciones cursadas:
   - Hospicenter S.A.
   - Alternative S.A.
   - Papelera Guairá S.A.
   - Negocios S.A.
   - Venezia S.A.
e) **Comité de Evaluación:** han sido designados por Resolución S.G. No. 0747/2017 los siguientes funcionarios: Karina Valdovinos y Abog. Liz Mariela Ruiz Díaz, por la Sub-Unidad Operativa de Contratación del Hospital Nacional, Abog. José Benítez y Abog. Walter Cáceres, en representación de la Dirección General de Asesoría Jurídica del MSPBS.

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El día 7 de Diciembre a las 10:15 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto en el Artículo 24 *"Presentación y Apertura de Ofertas"* de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en el local de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) del Hospital Nacional de Itauguá, contándose con la presentación de 4 (cuatro) propuestas, pertenecientes a las firmas:

Orden	Oferente	Monto Total Ofertado	Monto de la Garantía	Total folios de la carpeta de oferta
1	Hospicenter S.A.	448.800.000.-	13.464.000	147
2	Negocios S.A.	433.500.000.-	13.500.000	47

Observaciones en el acto.

No se registraron observaciones en el acto de apertura de sobres.

4. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 de la Ley 2051, el Comité de Evaluación, siguiendo el método de evaluación de ofertas mencionado en la Carta de Invitación se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto a la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con dichos requisitos, o que la documentación sea insatisfactoria.

Antes de iniciar a la evaluación, se procedió a la verificación de las constancias del SIPE en el módulo **Consulta de constancia del SIPE por número.** La verificación concluye que las constancias presentadas son válidas.

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Abog. Liz M. Ruiz Díaz
Asesora Jurídica
Sub U.O.C.-S4 - H.N.I.

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No. 06/2017
ADQUISICIÓN DE TOALLAS INTERHOJAS PARA LAS TERAPIAS, URGENCIAS Y OTROS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL - SEGUNDO LLAMADO
ID 330.243

DOCUMENTACIONES	NEGOCIOS S.A.	HOSPICENTER S.A.
Formulario de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES		
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Constancia No. 1481254, documentación verificada CUMPLE	Constancia No. 1480639, documentación verificada. CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Presenta ACTA DE ASAMBLEA. CUMPLE	Presenta Acta de Asamblea CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**	**PASA**

El Comité de Evaluación concluye que las empresas NEGOCIOS S.A y HOSPICENTER S.A. **PASAN a la siguiente etapa de evaluación.**

5. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL.

Cumplimiento con lo establecido en la Resolución DNCP No. 849/2015, se solicita a la Dirección General de Recursos Humanos del MSPBS, la verificación en el SINARH de las personas detalladas más abajo; se recibe en respuesta nota D.P.RR.HH. No. 363/2017 en la cual la Dirección de Planeamiento informa cuánto sigue:

Felipe Oscar Armele Bonzi	231.130	NO REGISTRA DATOS EN LA ACTUALIDAD
Oscar Alexis Armele Casco	1.436.579	NO REGISTRA DATOS EN LA ACTUALIDAD
Eliana Judith Ruiz Díaz Lovera	1.503.063	NO REGISTRA DATOS EN LA ACTUALIDAD
Laura Lidia Casco de Armele	286.431	NO REGISTRA DATOS EN LA ACTUALIDAD
Walter Armele	1.436.581	NO REGISTRA DATOS EN LA ACTUALIDAD
Juan R. Fabio	283.241	NO REGISTRA DATOS EN LA ACTUALIDAD
Jesika Mariela Falcón Duarte	3.226.741	NO REGISTRA DATOS EN LA ACTUALIDAD
Robert Emmanuel Roa Centurión	3.616.115	NO REGISTRA DATOS EN LA ACTUALIDAD

Walter Meléndez Arnáez
Asesor Jurídico
Dirección General de Asesoría Jurídica

Este Comité concluye q todos los miembros de la sociedad declarados en el Formulario N° 12, Nomina de Socios / Representantes Legales el cual condice con las actas de asamblea de accionistas, fueron analizados y no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03, **por lo que se encuentran plenamente capacitados legalmente.** El informe forma parte del presente Acta de Evaluación.

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No. 06/2017
ADQUISICIÓN DE TOALLAS INTERHOJAS PARA LAS TERAPIAS, URGENCIAS Y OTROS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL - SEGUNDO LLAMADO
ID 330.243

6. EVALUACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS

6.1. Ajustes por errores aritméticos.

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto No. 21909/03 se ha procedido a la verificación de las planillas presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando **que ninguna de ellas presenta errores aritméticos**.

6.2. Aplicación del margen de preferencia

En fecha 11 de Diciembre de 2017, se solicita a la firma Negocios S.A. la presentación del Certificado de Origen Nacional. En el plazo establecido no presenta lo solicitado.-

En fecha 15 de Diciembre de 2017, se solicita a la firma HOSPICENTER S.A. la presentación del Certificado de Origen Nacional, considerando que consta en la Planilla de Lista de Precios, la marca Hospicenter. En el plazo establecido la firma presenta nota en donde expresa, entre otras cosas, que se había consignado erróneamente que la marca de lo ofertado es "HOSPICENTER" debiendo haberse consignado como corresponde: **VENEZIA**, siendo la firma ofertante HOSPICENTER S.A.

Al analizar la oferta en forma íntegra, se observa que la Autorización del Fabricante, el Certificado de Origen Nacional, la Ficha Técnica, Informe de Ensayo y Título de marca, mencionan como marca ofertada es "Venezia" por lo que cabe concluir existió un error de tipeo, que no afecta a la sustancialidad de la oferta, y que la firma no intenta confundir a los evaluadores.

Considerando lo anteriormente expuesto, se procede a la siguiente etapa de evaluación. En éste punto, el Comité **no procede a la aplicación del margen de preferencia** considerando que la firma Negocios S.A. no ha acercado el Certificado de Origen Nacional y a que la marca ofertada por la firma Hospicenter S.A. **"Venezia"** es fabricada por la firma Venezia S.A. y teniendo en cuenta la nota DGFI No. 26 de la Dirección de Fomento Industrial de la Sub Secretaría de Estado de Industria, en donde menciona, entre otras cosas, que *"...que al ser emitido el certificado por cada producto o servicio y en relación directa como beneficiaria a la firma o empresa que la produce o presta, no resultará posible que dicho documento sea utilizado por un eventual oferente distinto a aquel consignado en el referido documento y menos aún se le aplique el beneficio de margen de preferencia establecido; en otros términos podríamos considerar el Certificado como intransferible".-*

Se observa que a folios 43 de la carpeta oferta el Certificado de Producto y Empleo Nacional No. 23.642, está emitido a favor de la firma Venezia S.A. para su marca **Venezia**. Considerando todo lo expresado en el párrafo precedente la firma Hospicenter no podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia, ya que dicho Certificado no es emitido a nombre de la firma **HOSPICENTER S.A.**

6.3. Evaluación del precio ofertado.

Se procede a la evaluación del precio ofertado, considerando la Resolución DNCP No. 1173/16. En dicho contexto se verifica que las ofertas presentadas por las firmas NEGOCIOS S.A. y HOSPICENTER S.A. se encuentran dentro del margen establecido en dicha Resolución.

6.4. Selección del precio más bajo

A efectos de la calificación posterior, se procede a la selección de la oferta más baja, la cual conforme Cuadro Comparativo la tiene la firma **NEGOCIOS S.A.** por lo que de conformidad a **lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto No. 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.-**

7. ANÁLISIS DE LA CALIFICACIÓN DEL OFERENTE: NEGOCIOS S.A.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, se procede a evaluar la calificación del oferente, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto de los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a:i) Capacidad Técnica y Experiencia; iv) Capacidad Financiera.

7.1.1. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

En fecha 11/12/2017 se solicita a la firma **NEGOCIOS S.A.** la presentación de Ficha técnica sobre el papel utilizado a efectos de su verificación del cumplimiento en cuánto a gramaje y especificaciones técnicas. En fecha 13/10/2017 presenta la documentación solicitada.

Abog. Walter M. Caceres Arrúa
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Coordinadora UTA
SSPBS

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No. 06/2017
ADQUISICIÓN DE TOALLAS INTERHOJAS PARA LAS TERAPIAS, URGENCIAS Y OTROS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL - SEGUNDO LLAMADO
ID 330.243

7.1.2. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL

A continuación se procede a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuánto sigue:

DOCUMENTO	NEGOCIOS S.A.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente municipal vigente.	CUMPLE
Copia de contratos y/o facturaciones ventas de toallas de papel a instituciones públicas y/o privadas por un monto equivalente al 25 % por año, como mínimo del monto total de la oferta.	CUMPLE
Autorización del Fabricante / Representante / Distribuidor, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino que sea importador. La documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.-	NO APLICA
Título de marca, en caso de ser fabricante del producto.-	CUMPLE
Balance General y Estado de Resultados, conforme disposiciones de la Resolución 173/04 del SET de los siguientes años: 2015-2016.-	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, a los efectos de la aplicación de dicho margen.-	NO PRESENTA
Ficha Técnica del papel utilizado para la fabricación, con la información que garantice las especificaciones técnicas respecto al gramaje y composición.-	CUMPLE
Formulario de Información del Oferente.-	CUMPLE
Declaración Jurada de Nomina de Socios / Representantes Legales.-	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones se observa que la firma NEGOCIOS S.A. **ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la licitación.**

7.1.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo al Informe de Ratios presentado por el **Lic. Luis Ruiz Díaz**, del oferente NEGOCIOS S.A. se concluye que **CUMPLE** con el criterio de Capacidad Financiera. El informe forma parte del expediente.

7.1.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

Experiencia

DOCUMENTO	NEGOCIOS S.A.
Copia de contratos y/o facturaciones ventas de toallas de papel a instituciones públicas y/o privadas por un monto equivalente al 25 % por año, como mínimo del monto total de la oferta. *Se podrá presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones necesarios para alcanzar el porcentaje requerido. Se consideraran contratos y/o facturaciones de los años 2015 y 2016. Deberá presentar como mínimo un contrato por año. En el caso de que el oferente haya tenido adjudicaciones cuyos datos sean obtenidos en el SICP, podrá presentar el Formulario No. 10 – Historial de Adjudicaciones, en sustitución a la entrega de copias de contratos.-*	*CUMPLE*

Walter M. Flores Arrua
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Abog. Liz M. Ruiz Díaz
Sub Asesora Jurídica
Sub U.O.C.-S.4 - H.N.I.

Karina Valdovinos de Insaurralde
Coordinadora UTA
DGOC - MSPBS

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No. 06/2017
ADQUISICIÓN DE TOALLAS INTERHOJAS PARA LAS TERAPIAS, URGENCIAS Y OTROS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL - SEGUNDO LLAMADO
ID 330.243

25% del monto total de la oferta.	Total Contratos 2015 (a) (Guaraníes)	Total contratos 2016(a) (Guaraníes)	RESULTADO
108.375.000	243.699.200	840.430.000	CUMPLE

Se concluye que la firma NEGOCIOS S.A. **CUMPLE** con el Criterio de Experiencia.

CAPACIDAD TÉCNICA

DOCUMENTO	NEGOCIOS S.A.
Autorización del Fabricante / Representante / Distribuidor, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino que sea importador. La documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.-	NO APLICA
Título de marca, en caso de ser fabricante del producto.-	CUMPLE

Se concluye que la firma **NEGOCIOS S.A.** **CUMPLE** con el Criterio de Capacidad Técnica.

7.1.5.EVALUACIÓN DE MUESTRAS

Según Acta suscripta, cumpliendo con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones se observa que la muestra presentada por la firma **NEGOCIOS S.A.** reúne todas las especificaciones requeridas para el presente llamado.

El acta suscripta forma parte del presente Informe.

8. REGISTRO DE INHABILITADOS

Antes de proceder a la recomendación de adjudicación, se verifica que el oferente a ser adjudicado no se encuentre inhabilitado.

Según impresión del SIPE que forma parte integral del informe, el oferente **NEGOCIOS S.A.** está habilitado para contratar con el Estado.

9. MOTIVO DE CALIFICACIÓN O DESCALIFICACIÓN

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al artículo 63 del Decreto Reglamentario No. 21909/03, *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta. 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato"*, por lo tanto luego del análisis realizado se concluye que la firma **NEGOCIOS S.A.** cumple satisfactoriamente con los requisitos.

10. RECOMENDACION DE ADJUDICACION

En base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 de la Ley No. 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario No. 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda:

Primero: Adjudicar el ítem 1 a la firma **NEGOCIOS S.A.** por un monto total de **Gs. 433.500.000.-** (Guaraníes Cuatrocientos treinta y tres millones, quinientos mil).

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de la misma.

Walter M. Valdovinos Arévalos
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. José M. Benítez Ardino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Abog. Liz M. Ruiz Díaz
Asesora Jurídica
Sub D.O.C.-S.A.-H.N.I.

Karina Baldovinos de Insaurralde
Coordinadora UTA
DGDC - MSPBS

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No. 06/2017
ADQUISICIÓN DE TOALLAS INTERHOJAS PARA LAS TERAPIAS, URGENCIAS Y OTROS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL - SEGUNDO LLAMADO
ID 330.243

ANEXOS

TESÃI HA TEKO PORAVE MOTENONDEHA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS No. 06/17

Adquisición de Toallas Interhojas para las Terapias, Urgencias y Otros Servicios.

EVALUACIÓN DE MUESTRAS

En la ciudad de Itauguá, a los Trece días del mes de Diciembre de 2017, siendo las 10:00 horas, se procede a la realización de la evaluación de las muestras, cumpliendo con lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones, del llamado a LCO No. 06/17 *"Adquisición de Toallas Interhojas para las Terapias, Urgencias y Otros Servicios del Hospital Nacional de Itauguá – Segundo Llamado"* ID 330.243.

Para el efecto, se encuentran presentes las siguientes personas:

- Por la SUOC (S4) del Hospital Nacional, la Abog. Mariela Ruiz Díaz.
- Por la SUOC (S4) del Hospital Nacional, la Sra Karina Valdovinos.
- Por la firma Hospicenter S.A., Sr. Antonio Caballero, y el Sr. Javier Insfrán.
- Por la firma Negocios S.A. la Lic. Jesika Falcón.

Descripción del Bien	Criterio de Evaluación según Sección II del PBC	EVALUACIÓN (CUMPLE/NO CUMPLE)	
		NEGOCIOS S.A.	HOSPICENTER S.A.
		Fardo de 10 unidades. Se abre 1 paquete	Fardo de 10 unidades. Se abre 1 paquete
Toalla Interhojas	Verificar marca	CUMPLE	NO CUMPLE, muestra presentada marca Venezia. Según planilla oferta marca Hospicenter.
	Conteo de cantidad de hojas.	CUMPLE	
	Medición máximo 2	CUMPLE	
	Absorción	CUMPLE	
	Composición:	CUMPLE	

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 10:37 horas, firmando en prueba de conformidad las personas antes nombradas, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. 0

Abog. Liz M. Ruiz Díaz
Asesora Jurídica
Sub L.O.C.-S 4 - H.N.I.

NEGOCIOS GROUP S.A.
RUC: 80078787-0

Karina Valdovinos
Karina Valdovinos de Insaurralde
Coordinadora UTA
DNC - MSPBS

TESÃI HA TEKO PORAVE MOTENONDEHA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2017

ADQUISICIÓN DE TOALLAS INTERHOJAS

INDICES FINANCIEROS

RATIO DE LIQUIDEZ: debera ser igual o mayor a 1, en promedio, en los 2 (dos) ultimos años. (2015-2016)

ENDEUDAMIENTO: no debera ser mayor a 0,80; en promedio, en los 2 (dos) ultimos años. (2015-2016)

RENTABILIDAD: el promedio en los ùltimos 2 (dos) años, no deberà ser negativo. (2015-2016)

NEGOCIOS S.A.							
INDICES FINANCIEROS		AÑO 2015		AÑO 2016		INDICE	RESULT.
		MONTO GS.	PROMEDIO	MONTO GS.	PROMEDIO		
RATIO LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	792.175.000	2,91	855.205.043	2,17	2,54	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	271.975.341		394.852.141			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	630.687.342	0,74	633.564.142	0,69	0,71	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	856.951.038		916.915.396			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS	51.521.353	0,52	55.110.069	0,55	0,53	CUMPLE
	CAPITAL	100.000.000		100.000.000			

HOSPICENTER S.A.							
INDICES FINANCIEROS		AÑO 2015	PROMEDIO	AÑO 2016		INDICE	RESULT.
		MONTO GS.		MONTO GS.	PROMEDIO		
RATIO LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	12.576.219.362	1,75	12.551.084.797	1,49	1,620	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	7.181.795.678		8.424.898.805			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	7.849.602.193	0,33	9.092.705.320	0,35	0,344	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	23.546.534.518		25.666.060.586			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS	6.464.610.581	0,87	4.580.343.292	0,62	0,747	CUMPLE
	CAPITAL	7.392.000.000		7.392.000.000			

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Lic. Luis M. Ruiz Díaz
Jefe de Contratos y Garantías
SNNSS - Hospital Nacional Itauguá

A DIRECCION DE PLANEAMIENTO: referente a la Nota de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del **Hospital Nacional, SUOC S4 Nº 465/2017**, recibida en esta Dirección General como **Expediente D.G.RR. HH Nº 157.408/2017,** en la cual se solicita de verificación en la base de datos del SINARH de las personas citadas continuación:

- FELIPE OSCAR ARMELE BONZI, C.I Nº 231.130
- OSCAR ALEXIS ARMELE CASCO, C.I. N° 1.436.579
- ELIANA JUDITH RUIZ DIAZ LOVERA, C.I. N° 1.503.063
- LAURA LIDIA CASCO DE ARMELE, C.I. N° 286.431
- WALTER MANUEL ARMELE CASCO, C.I Nº 1.436.581
- JUAN RAMON FABIO OZORIO, C.I Nº 283.241
- JESIKA MARIELA FALCON DUARTE, C.I. N° 3.226.741
- ROBERT ENMANUEL ROA CENTURION, C.I. N° 3.616.115

Al respecto, cumplo en informar que, a la fecha, las mismas no registran datos en el SINARH, se adjunta impresión de pantalla.

Se eleva informe a la Sra. Directora para los fines pertinentes.

As-18-12-2017

Eva Alonso
Jefa
División Informes